

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa

Auditoría de Desempeño: 14-0-32100-07-0036

GB-123

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar las acciones para la resolución de las controversias entre los particulares y la Administración Pública Federal.

Alcance

El alcance temático de la revisión comprendió el análisis del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E001 “Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa”; la recepción y resolución que dio el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA) a las demandas entre las personas físicas y morales y la Administración Pública Federal (APF), para garantizar su acceso a un sistema de justicia fiscal y administrativa eficaz; el cumplimiento de las metas de las sentencias emitidas; las excusativas de justicia promovidas; los amparos concedidos; las revisiones fiscales, los incidentes tramitados y el avance en la solución del problema del rezago en la resolución de controversias, en materia fiscal y administrativa a 2014.

En materia presupuestal, se verificó el ejercicio de los recursos para la operación del programa presupuestario E001, reportado en la Cuenta Pública 2014.

En cuanto al control interno y la rendición de cuentas, se verificó que el sistema de control interno permite el logro de los objetivos y metas del programa presupuestario E001, y se constató que la información reportada en los instrumentos de rendición de cuentas permitió evaluar y dar seguimiento a los objetivos y metas del programa presupuestario.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de la INTOSAI. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario E001 “Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa”.

Antecedentes

El TFJFA surge el primero de enero de 1937, como Tribunal Federal de Justicia Fiscal, con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Justicia Fiscal, el 25 de agosto de 1936. Conforme a la ley, el tribunal estaba integrado por 15 magistrados que podían actuar en Pleno o mediante cinco Salas, las cuales estaban formadas por tres magistrados cada una. La competencia que les asignó el legislador era en materia estrictamente fiscal, resultado de las controversias que se suscitaban de actos o resoluciones emitidas por autoridades fiscales.

En 1978 se expide una nueva ley en la que se previó la Regionalización del tribunal, y se crearon las Salas Regionales y la Sala Superior, en la que se incluye el recurso de revisión, con el que se otorgó a la Sala Superior facultades para revisar las sentencias dictadas por las Salas Regionales, dichas facultades quedaron derogadas en 1988.

El Congreso de la Unión aprobó en el año 2000 reformas para el tribunal, como son: en primer lugar, el cambio de nombre de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación y del nombre de la institución (Tribunal Fiscal de la Federación), por el de Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, señalando con ello la competencia que desde casi 65 años de existencia se le había asignado, además se volvió a reformar la fracción XIII del artículo 11 de esa ley, con el fin de establecer la competencia, no sólo para resolver los juicios en contra de resoluciones que concluyan el recurso de revisión de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sino también para conocer las controversias respecto de los actos dictados por las autoridades administrativas, que pongan fin a un procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, en los términos de la referida ley procedimental; asimismo, se incorporó la competencia para conocer demandas contra resoluciones negativas fictas configuradas en las materia que son de la competencia de dicho tribunal.

Además, se facultó a la Sala Superior del tribunal para determinar la jurisdicción territorial de las salas regionales, así como su número y sede; y, por último, se modificó la competencia territorial de las salas regionales, en cuanto que ahora serán competentes para conocer del juicio, aquéllas en donde se encuentre la sede de la autoridad demandada.

El Código Fiscal de la Federación en el año 2000, tuvo las reformas siguientes:

- Se cambió el nombre de "Procedimiento Contencioso Administrativo" por el de "Juicio Contencioso Administrativo".
- El actor debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la jurisdicción de la sala regional, y de no hacerlo las notificaciones se le harán por lista.
- Se estableció como facultad de las salas, y a petición de parte, el otorgamiento de la suspensión de la ejecución del acto impugnado.
- Se establece la posibilidad de señalar domicilio electrónico para recibir notificaciones.
- Se estableció que en la sentencia se podrá declarar la existencia de un derecho subjetivo, cuando previamente se pruebe su existencia, y condenar al cumplimiento de una obligación, además anular la resolución impugnada.
- Se le otorgó al pleno de la Sala Superior la facultad para establecer jurisprudencia por contradicción de tesis.

El 21 de abril de 2010, con el Acuerdo G/SS/3/2010, la Sala Superior del TFJFA acordó por unanimidad de votos la creación del Plan Estratégico 2010-2020, el cual señala la misión,

visión, objetivos, estrategias, líneas de acción y las políticas estratégicas para el desarrollo en el corto, mediano y largo plazos. La misión del tribunal es la de impartir justicia fiscal y administrativa en el orden federal con plena autonomía, honestidad, calidad y eficiencia al servicio de la sociedad, que garantice el acceso total a la justicia, conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica, de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, para contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho, al desarrollo del país y a la paz social.

En la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E001 “Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa”, se indicó que la problemática por atender fue la existencia del rezago en la resolución de las controversias entre particulares y la APF en materia fiscal y administrativa, debido a la ausencia de salas regionales en algunas entidades federativas; mayor número de inventario en las salas regionales; a la demora en la atención de las demandas ingresadas por las nuevas atribuciones, e incremento en las funciones y competencia del Tribunal, con la misma capacidad instalada.

Para atender las causas que originaron el problema público identificado en 2014, el TFJFA diseñó indicadores de las demandas recibidas; las sentencias emitidas; las excitativas de justicia promovidas; los amparos concedidos; las revisiones fiscales concedidas, y los incidentes tramitados que se realizan para la operación del programa presupuestario E001, con el objetivo de “contribuir al acceso de las personas físicas y morales, a un sistema de justicia fiscal y administrativa eficaz, mediante la resolución de las controversias entre la APF y los particulares”. En el ejercicio fiscal de 2014 se ejercieron recursos por 2,148,613.9 miles de pesos en este programa.

Resultados

1. Sistema de Evaluación del Desempeño

El TFJFA elaboró y actualizó la MIR del Pp E001 “Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa”, el cual se enfoca a la prestación de servicios públicos. Como resultado del análisis de la lógica vertical y horizontal de la MIR, se constató que los indicadores de componente y actividad corresponden a un dato, sin contar con un parámetro de referencia, que permita hacer un seguimiento de los objetivos y evaluar su logros; asimismo, el diseño de la MIR considera indicadores que corresponden a las funciones sustantivas del TFJFA; sin embargo, no se vinculan con la atención del problema público del rezago en la resolución de las controversias entre particulares y la APF en materia fiscal y administrativa, ni tampoco a las causas que originaron esta problemática.

En atención a la Reunión para la Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, mediante el oficio núm. 10-C.I.2335/2015 del 6 de noviembre de 2015, el TFJFA remitió los indicadores de Rezago (Expedientes con dilación procesal), Demandas nuevas, Amparos concedidos, Revisiones que revocan, Reclamaciones Interpuestas e Inventario Final, mismos que atienden el problema del rezago y sus causas, y cuentan con parámetros de referencia que permiten hacer un seguimiento del cumplimiento de los objetivos y evaluar sus logros, por lo que se da por solventada la observación.

2. Atención de las demandas

En 2014, el TFJFA atendió un total de 164,785 demandas, de las cuales, 110,307 (66.9%) correspondieron a demandas nuevas presentadas y 54,478 a demandas en trámite de

ejercicios anteriores. De las 110,307 demandas nuevas presentadas 101,335 (91.9%) resultaron ser competencia del TFJFA y 8,972 (8.1%) improcedentes.

De las 101,335 demandas procedentes, 100,017 fueron para resolución por juicio vía tradicional y 1,318 por el Sistema de Juicio en Línea. De las 100,017 por juicio vía tradicional, 61,582 fueron para la vía ordinaria (61.6%) y 38,435 para la vía sumaria (38.4%). En cuanto al Sistema de Juicio en Línea, de las 1,318 demandas, 913 fueron para la vía ordinaria (69.3%) y 405 para la vía sumaria (30.7%).

De las 8,972 demandas que fueron improcedentes, el TFJFA señala que las causas de desechamiento son imputables al actor, por lo que no se ha hecho necesario que en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios (SICSEJ) se precise la fracción o causal de improcedencia que se señala en el artículo 8 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

El TFJFA entregó la información sobre el cumplimiento de los indicadores del programa presupuestario E001, en el que se señala que en 2014 ingresaron 112,711 demandas, las cuales corresponden a lo reportado en la Cuenta Pública 2014; sin embargo, con el análisis del reporte de demandas nuevas entregadas, la ASF determinó que fueron 110,307, por lo que existe una diferencia de 2,404 demandas, que representa un 2.1% con respecto de lo reportado en la Cuenta Pública 2014.

En atención a la Reunión para la Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el TFJFA aclaró que la diferencia de las 2,404 demandas, corresponden a la Sala Superior del tribunal, las cuales no se reportaban en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios. Asimismo, el ente fiscalizado proporcionó los oficios núms. TFJFA/P/060/2015 y JGA-SA-2031/2015, del 28 de octubre y del 5 de noviembre de 2015, respectivamente, con los cuales se instruyó a los Magistrados del Pleno Jurisdiccional y a los Magistrados Presidentes de las Salas Regionales, Especializadas y Auxiliares, para que registren en los sistemas de Control y Seguimiento de Juicios y Justicia en Línea todos los movimientos relativos a los juicios a su cargo, por ser dichos sistemas la única fuente de información oficialmente reconocida por el propio tribunal y la base para el control y evaluación de sus actividades, por lo que se da por solventada la observación.

3. Sentencias emitidas

Con el análisis de la MIR 2014 del programa presupuestario E001, se constató que el TFJFA estableció una meta de 83,173 sentencias y emitió 98,244, con lo que superó lo programado en 18.1%, lo cual corresponde con lo reportado en la Cuenta Pública 2014; sin embargo, con la revisión de las bases de datos de 2014 del SICSEJ y el SJL, y los informes mensuales de productividad de la Sala Superior de 2014, la ASF identificó 96,485 sentencias emitidas, por lo que se determinó una diferencia de 1,759 sentencias.

En atención a la Reunión para la Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, mediante el oficio núm. 10-C.I.2285/2015 del 30 de octubre de 2015, el TFJFA aclaró que las 1,759 sentencias de 2014 mencionadas fueron registradas en el SICSEJ de 2015 con base en el oficio núm. JGA-SA-77/2015 del 14 de enero de 2015, con el cual la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración instruyó para que se migraran los expedientes del Subsistema de Juicio Tradicional del SJL al SICSEJ. Asimismo, el tribunal proporcionó los oficios núms. TFJFA/P/060/2015 y JGA-SA-2031/2015, del 28 de octubre y del 5 de noviembre de 2015, respectivamente, con los cuales se instruyó a los Magistrados del Pleno Jurisdiccional y a los Magistrados Presidentes de las Salas Regionales, Especializadas y Auxiliares, para que

registren en los sistemas de Control y Seguimiento de Juicios y Justicia en Línea todos los movimientos relativos a los juicios a su cargo, por ser dichos sistemas la única fuente de información oficialmente reconocida por el propio tribunal y la base para el control y evaluación de sus actividades, por lo que se da por solventada la observación.

4. Avance en la atención del rezago en la resolución de controversias entre los particulares y la APF en materia fiscal y administrativa 2008-2014

Con el análisis del árbol del problema de la MIR del Programa presupuestario E001 "Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa", se determinó que el TFJFA presenta rezago en la resolución de las controversias entre los particulares y la Administración Pública Federal (APF) en materia fiscal y administrativa" debido a:

1. El incremento en las funciones y competencias del TFJFA, con la misma capacidad instalada.
2. La demora en la atención de las demandas ingresadas por las nuevas atribuciones.
3. Un mayor número de inventario en las Salas Regionales.
4. La ausencia de Salas Regionales en algunas entidades federativas.

Se constató que durante 2014, no se incrementaron las funciones, competencias ni atribuciones del TFJFA, por lo que las dos primeras causas señaladas en el árbol del problema relativas al incremento de funciones y competencias del TFJFA, con la misma capacidad instalada y la demora en la atención de las demandas ingresadas por las nuevas atribuciones, no aplicaron para este ejercicio fiscal.

Con el análisis de los reportes de expedientes en trámite del periodo de 2008-2014, se determinó que el tribunal disminuyó los expedientes en trámite en 52.4%, al pasar de 104,565 en 2008 a 54,805 en 2014, por lo que se considera que mediante la operación del programa presupuestario E001, el TFJFA avanzó en la atención del rezago. En el periodo el personal se incrementó en 344 servidores públicos, al pasar de 1,681 plazas en 2008 a 2,025 para 2014, lo que representa un aumento del 20.5%; asimismo, se verificó que en 2014 contrató 393 personas por honorarios, por lo que sumó un total de 2,412 servidores públicos para la impartición de justicia fiscal y administrativa, y se constató que las contrataciones por honorarios se destinaron a las salas metropolitanas y regionales, las cuales de acuerdo al inventario de expedientes en trámite son las que presentan un mayor número de expedientes, lo que contribuyó a la disminución del inventario en las Salas Metropolitanas, Auxiliares, Especializadas y Superior.

Sobre la causa del rezago en la impartición de justicia fiscal y administrativa por la ausencia de salas regionales en algunas entidades federativas, se verificó que el TFJFA contaba con 42 salas en 2008, y con 51 para 2014, lo que representa un aumento de 9 salas, 21.4% más en el periodo. El tribunal presentó en promedio 30 salas regionales y 11 salas metropolitanas, y a partir de 2009 se crea la Sala Especializada de Propiedad Intelectual; en 2011, la Sala Especializada de Juicio en Línea, y en 2012, la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación; asimismo, se crearon 2 Salas Auxiliares en 2012 y 6 en 2013; por lo que para 2014 el TFJFA contó con 51 Salas, considerando la Sala Superior, estas acciones contribuyeron a la atención de la causa de la ausencia de salas regionales en algunas entidades federativas.

En virtud de lo anterior, el TFJFA tuvo un inventario final de 104,565 expedientes en trámite en 2008, el cual disminuyó en 2014 a 54,805 expedientes, con lo que el rezago se redujo al

52.4%. En relación con la ausencia de Salas Regionales en algunas entidades federativas, el tribunal tuvo un incremento de 9 (21.4%) salas de 2008 a 2014, al pasar de 42 a 51 salas. Para atender las demandas en las salas regionales, el ente auditado aumentó su plantilla de personal en 344 servidores públicos, al pasar de 1,681 plazas en 2008 a 2025 plazas en 2014, y en 392 personas por honorarios en este último año, por lo que se considera que con los tres resultados referidos el TFJFA avanzó en la solución del rezago y en la atención de las causas del problema determinado en la MIR del Programa presupuestario E001 “Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa”.

5. *Excitativas de justicia promovidas*

En 2014, el TFJFA atendió un total de 101 excitativas promovidas, de las cuales, el 76.2% resultó improcedente para los particulares que las solicitaron, 20.8% de las excitativas resultaron a favor de los demandantes, 1 fue promovida por la autoridad demandada y la excitativa resultó a su favor (1.0%); otra se tuvo como no presentada (1.0%) y en 1 más el particular se desistió (1.0%).

Se verificó que en la MIR de 2014 del programa presupuestario E001 se estableció una meta de 65 excitativas de justicia y se promovieron 101, con lo que superó la meta en un 55.4%; asimismo, se constató que las cifras se corresponden con lo informado en la Cuenta Pública 2014; sin embargo, el método de cálculo corresponde a un dato sin un referente con el cual comparar.

En atención a la Reunión para la Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, mediante el oficio núm. 10-C.I.2335/2015 del 6 de noviembre de 2015, el TFJFA remitió los indicadores de la MIR 2016. Con el análisis de estos indicadores se constató que el TFJFA no consideró necesario incluir el indicador de “Excitativas de Justicia promovidas”, de acuerdo a su actividad jurisdiccional, por lo que se da por solventada la observación.

6. *Amparos concedidos*

Con el análisis de la MIR 2014 del programa presupuestario E001, se constató que el TFJFA estableció una meta de 11,357 amparos concedidos por los Órganos Colegiados y realizaron 9,985, lo cual corresponde con lo reportado en la Cuenta Pública 2014, con lo que mejoró su meta en 12.1%, ya que de acuerdo con el tribunal al emitir sentencias de calidad, los Tribunales Colegiados de Circuito confirman las sentencias definitivas dictadas y por tanto se solicitan menos amparos; sin embargo, con la revisión de las bases de datos de 2014 del SICSEJ y del SJL, y los informes mensuales de productividad de la Sala Superior de 2014, la ASF identificó 9,268 amparos concedidos, por lo que se determinó una diferencia de 717 casos.

En atención a la Reunión para la Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, mediante el oficio núm. 10-C.I.2285/2015 del 30 de octubre de 2015, el TFJFA aclaró que la diferencia se debió a que los 717 amparos concedidos de 2014 fueron registrados en el SICSEJ de 2015 con base en el oficio núm. JGA-SA-77/2015 del 14 de enero de 2015, con el cual la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración instruyó para que se migraran los expedientes del Subsistema de Juicio Tradicional del SJL al SICSEJ. Asimismo, el tribunal proporcionó los oficios núms. TFJFA/P/060/2015 y JGA-SA-2031/2015, del 28 de octubre y del 5 de noviembre de 2015, respectivamente, con los cuales instruyó a los Magistrados del Pleno Jurisdiccional y a los Magistrados Presidentes de las Salas Regionales, Especializadas y Auxiliares, para que registren en los sistemas de Control y Seguimiento de Juicios y Justicia en Línea todos los movimientos relativos a los juicios a su cargo, por ser dichos sistemas la única

fuente de información oficialmente reconocida por el propio tribunal y la base para el control y evaluación de sus actividades, por lo que se da por solventada la observación.

7. *Revisiones fiscales concedidas*

Con el análisis de la MIR 2014 del programa presupuestario E001, se constató que el TFJFA estableció una meta de 6,800 revisiones fiscales concedida por los Órganos Colegiados y realizaron 2,452, lo cual corresponde con lo reportado en la Cuenta Pública 2014, con lo que mejoró su meta en 63.9%, ya que de acuerdo con el tribunal al emitir sentencias de calidad, los Tribunales Colegiados de Circuito confirman las sentencias definitivas dictadas y por tanto se solicitan menos revisiones fiscales; sin embargo, con la revisión de las bases de datos de 2014 del SICSEJ y del SJL, y los informes mensuales de productividad de la Sala Superior de 2014, la ASF identificó 2,345 revisiones fiscales concedidas, por lo que se determinó una diferencia de 107 revisiones.

En atención a la Reunión para la Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, mediante el oficio núm. 10-C.I.2285/2015 del 30 de octubre de 2015, el TFJFA aclaró que la diferencia se debió a que las 107 revisiones fiscales de 2014 fueron registradas en el SICSEJ de 2015 con base en el oficio núm. JGA-SA-77/2015 del 14 de enero de 2015, con el cual la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración instruyó para que se migraran los expedientes del Subsistema de Juicio Tradicional del SJL al SICSEJ. Asimismo, el tribunal proporcionó los oficios núms. TFJFA/P/060/2015 y JGA-SA-2031/2015, del 28 de octubre y del 5 de noviembre de 2015, respectivamente, con los cuales instruyó a los Magistrados del Pleno Jurisdiccional y a los Magistrados Presidentes de las Salas Regionales, Especializadas y Auxiliares, para que registren en los sistemas de Control y Seguimiento de Juicios y Justicia en Línea todos los movimientos relativos a los juicios a su cargo, por ser dichos sistemas la única fuente de información oficialmente reconocida por el propio tribunal y la base para el control y evaluación de sus actividades, por lo que se da por solventada la observación.

8. *Incidentes tramitados*

Con el análisis de la MIR 2014 del programa presupuestario E001, se constató que el TFJFA estableció una meta de 78,708 incidentes tramitados y realizó 93,387, lo cual corresponde con lo reportado en la Cuenta Pública 2014, 18.6% más que lo programado; sin embargo, con la revisión de las bases de datos de 2014 del SICSEJ y del SJL, y los informes mensuales de productividad de la Sala Superior de 2014, la ASF identificó 92,986 incidentes tramitados, por lo que se determinó una diferencia de 401 casos.

En atención a la Reunión para la Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, mediante el oficio núm. 10-C.I.2285/2015 del 30 de octubre de 2015, el TFJFA aclaró que la diferencia se debió a que los 401 incidentes de 2014 fueron registrados en el SICSEJ de 2015 con base en el oficio núm. JGA-SA-77/2015 del 14 de enero de 2015, con el cual la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración instruyó para que se migraran los expedientes del Subsistema de Juicio Tradicional del SJL al SICSEJ. Asimismo, el tribunal proporcionó los oficios núms. TFJFA/P/060/2015 y JGA-SA-2031/2015, del 28 de octubre y del 5 de noviembre de 2015, respectivamente, con los cuales instruyó a los Magistrados del Pleno Jurisdiccional y a los Magistrados Presidentes de las Salas Regionales, Especializadas y Auxiliares, para que registren en los sistemas de Control y Seguimiento de Juicios y Justicia en Línea todos los movimientos relativos a los juicios a su cargo, por ser dichos sistemas la única

fuerza de información oficialmente reconocida por el propio tribunal y la base para el control y evaluación de sus actividades, por lo que se da por solventada la observación.

9. Ejercicio de recursos en el programa presupuestario E001

Con las adecuaciones presupuestarias, se constató que en 2014, el TFJFA ejerció en el Programa presupuestario E001 "Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa" un monto de 2,148,613.9 miles de pesos, cantidad que corresponde a su presupuesto modificado, que fue superior en 1.9% (40,848.8 miles de pesos) al presupuesto original aprobado de 2,107,765.1 miles de pesos. Los 40,848.8 miles de pesos se aplicaron en el pago de reconocimientos al desempeño y productividad, y en mobiliario del personal y equipo de oficina.

10. Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional

En 2014, el TFJFA registró un cumplimiento del 84.0% en la implementación de su Sistema de Control Interno Institucional, relacionado con el programa presupuestario E001 "Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa" al ejecutar en su totalidad 21 elementos de los 25 evaluados. Al respecto, se constató que el 14 de julio de 2015 el tribunal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo E/JGA/18/2015 por el que se establecen las disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que tiene por objeto normar la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional, por lo que se da por solventada la observación.

11. Rendición de Cuentas

Se constató que el tribunal reportó en la Cuenta Pública 2014 que atendió un total de 112,711 demandas entre las personas físicas y morales y la APF, que se emitieron 98,244 sentencias definitivas; que la Sala Superior elaboró 101 excitativas de justicia; que se concedieron 9,985 amparos; que realizaron 2,452 revisiones fiscales, y que se tramitaron 93,387 incidentes, con lo cual rindió cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario E001 "Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa".

Consecuencias Sociales

En 2014, el TFJFA recibió y atendió las 155,813 demandas presentadas por las personas físicas y morales y la APF, de las cuales, dictó 96,485 sentencias y emitió 101 excitativas de justicia, concedió 9,268 amparos, resolvió 2,345 revisiones fiscales y tramitó 92,986 incidentes, con lo que contribuyó a garantizar el acceso de las personas físicas y morales a un sistema de justicia fiscal y administrativa eficaz y avanzó en la atención del rezago en la resolución de las controversias, para coadyuvar al fortalecimiento del Estado de Derecho.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 20 de noviembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el

objetivo y el alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E001 “Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa”, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA) definió el problema del “rezago en la resolución de las controversias entre particulares y la APF en materia fiscal y administrativa”, debido a la ausencia de salas regionales en algunas entidades federativas y a la demora en la atención de las demandas ingresadas por las nuevas atribuciones con la misma capacidad instalada.

En el artículo 1, de la Ley Orgánica del TFJFA, se señala que dicho tribunal es de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos. La misión del TFJFA es impartir justicia fiscal y administrativa en el orden federal con plena autonomía, honestidad, calidad y eficiencia, al servicio de la sociedad, que garantice el acceso total a la justicia, conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica, de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, para contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho, al desarrollo del país y a la paz social.

Para atender el problema señalado y sus causas, en 2014 el TFJFA operó el Programa presupuestario E001 “Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa”, con objeto de “contribuir al acceso de las personas físicas y morales, a un sistema de justicia fiscal y administrativa eficaz mediante la resolución de las controversias entre la Administración Pública Federal y los particulares”, cuyos resultados fueron los siguientes:

El TFJFA atendió un total de 164,785 demandas, de las cuales 110,307 (66.9%) correspondieron a demandas nuevas presentadas y 54,478 a demandas en trámite de ejercicios anteriores. De las 110,307 demandas nuevas presentadas, 101,335 (91.9%) resultaron ser competencia del TFJFA y 8,972 (8.1%), improcedentes.

Del total de 155,813 demandas por atender en 2014, dictó 96,485 sentencias, por lo que resolvió el 61.9% de las demandas y quedaron en proceso 38.1%.

El tribunal disminuyó los expedientes en trámite en 52.4%, al pasar de 104,565 en 2008 a 54,805 en 2014, mediante la operación del programa presupuestario E001, con lo que avanzó en la solución del rezago en la resolución de las controversias entre particulares y la APF en materia fiscal y administrativa.

En opinión de la ASF, en 2014, mediante el Programa presupuestario E001 “Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa”, el TFJFA contribuyó a garantizar el acceso de las personas físicas y morales a un sistema de justicia fiscal y administrativa eficaz, ya que atendió 155,813 demandas, dictó 96,485 sentencias y disminuyó en 52.4% el rezago en la resolución de las controversias entre los particulares y la APF, en materia fiscal y administrativa.

La fiscalización contribuirá a que el TFJFA mejore sus sistemas de control, medición, seguimiento y evaluación de los indicadores que corresponden a su actividad sustantiva establecidos en la MIR del Programa presupuestario E001 “Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa”.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2014, del programa presupuestario E001 "Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa".
2. Verificar que en 2014, el TFJFA recibió y atendió todas las demandas presentadas entre las personas físicas y morales y la APF, en materia fiscal y administrativa.
3. Constatar el cumplimiento de la meta que corresponde a las sentencias emitidas por el TFJFA en 2014.
4. Determinar que en 2014, el TFJFA avanzó en la atención del problema del rezago en la resolución de controversias entre los particulares y la APF, en materia fiscal y administrativa.
5. Constatar el cumplimiento de la meta de las excitativas de justicia promovidas por el TFJFA en 2014.
6. Verificar el cumplimiento de la meta de los amparos concedidos por el TFJFA en 2014.
7. Evaluar el cumplimiento de la meta de las revisiones fiscales concedidas por el TFJFA en 2014.
8. Constatar el cumplimiento de las metas de los incidentes tramitados por el TFJFA en 2014.
9. Revisar la aplicación de los recursos presupuestales por el TFJFA para la operación del programa presupuestario E001 en el ejercicio fiscal 2014.
10. Verificar que el TFJFA cuenta con un sistema de control interno que permite el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario E001.
11. Comprobar que la información que reportó el TFJFA en los documentos de rendición de cuentas, permite dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario E001.

Áreas Revisadas

La Junta de Gobierno y Administración como responsable del funcionamiento de las Salas Regionales y de la promoción del uso de tecnologías de información y comunicaciones que garanticen la veracidad, oportunidad, suficiencia y seguridad jurídica de los datos; la Secretaría General de Acuerdos; la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea; la Dirección General de Programación y Presupuesto, y la Dirección General de Recursos Humanos del TFJFA.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.